

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 1

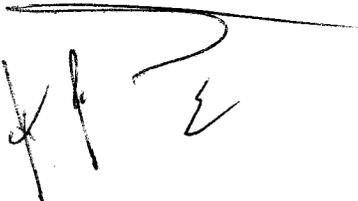
Asunto.- Se dan a conocer las observaciones
determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila, a 30 Marzo de 2011.

C. Representante Legal de:
EDIFICADORES COAHUILA, SA
BRAVO No. 198 D 2
CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA
C.P. 25700

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta primer, segundo y ultimo párrafo, y Octava fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y tercer párrafos, 3, 37, 38 primer párrafo fracción I, 44 y 49 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como los artículos 1, 2 primer y segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, III, VIII, XIV, XIX, XXIV y XCI, y 8 primer párrafo fracción III; y Artículos Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de Abril del 2010, y artículos 1, 3 primer párrafo fracción I, 4 primer párrafo fracción II numeral 4 y último párrafo de esta misma fracción, 11 segundo párrafo, 26 y 31 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII, XVI y XIX, y párrafos segundo y tercero; y Artículos Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 22 de Junio de 2010 y fe de erratas publicada el 2 de Julio de 2010 en el mismo Órgano Oficial; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 033/2010 que contiene la orden número GAD0503004/10, de fecha 20 de Mayo de 2010 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado por estrados el día 25 de Junio de 2010. A fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 2

federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2005, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal Comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005 e Impuesto al Activo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005; por lo que se ve hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Se hace constar que la presente resolución se emite por esta Unidad Administrativa, en virtud de la sustitución de autoridad que le fue dada a conocer mediante oficio número SATEC-ACF/ALM-0F-114/2010, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de ADMINISTRADOR Central de Fiscalización, de la ADMINISTRACIÓN General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, notificado legalmente, Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del día 22 de Julio en los estrados de la Administración Local de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila. Así mismo se hace de su conocimiento que cuando esta resolución se haga referencia a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Director o Dirección General de Fiscalización, Subdirector o Subdirección de Fiscalización de Monclova y demás personal adscrito a las mismas; corresponden a la autoridad competente en el momento de efectuarse las diligencias en donde se refieren, en los términos de las disposiciones legales invocadas en cada acto o actuación.

HECHOS U OMISIONES

NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO 033/2010, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION BAJO LA REVISION NUMERO GAD0503004/10.

En la ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 11:00 horas del día 03 de Junio de 2010, se hace constar que en virtud de que EDIFICADORES COAHUILA, S.A. desocupó su domicilio fiscal manifestando al Registro Federal de Contribuyentes sito en Calle Bravo 198 INTERIOR D 2, CENTRO C.P. 25700 en la ciudad de Monclova, Coahuila habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constatar en el informe de hechos de fecha 24 de Mayo de 2010, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, como se acredita mediante oficio No. 400-23-00-0001-2010 de fecha 16 de Marzo de 2010, suscrito por el Lic. Gustavo Ismael Moreno Peña en su carácter de Administrador Local de Recaudación de Rentas de Saltillo, en el cual se informa que el domicilio fiscal de EDIFICADORES COAHUILA, SA, no ha presentado aviso de cambio de domicilio a otro lugar, y el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GAD0503004/10, contenida en el oficio No. 033/2010 de fecha 20 de Mayo de 2010, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 3

notificar por estrados el oficio número 033/2010, que contiene la orden GAD0503004/10 de fecha 20 de Mayo de 2010, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza..

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del día 03 de Junio de 2010, en los estrados de la Subdirección de Fiscalización de Monclova de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Av. Venustiano Carranza No. 221 Altos, local 7, Zona Centro de Monclova, Coahuila así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.

En la ciudad de Monclova Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 28 de Junio de 2010, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de estrados de la Subdirección de Fiscalización de Monclova de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila sito en Av. Venustiano Carranza No. 221 Altos, local 7, Zona Centro de Monclova, Coahuila y de la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

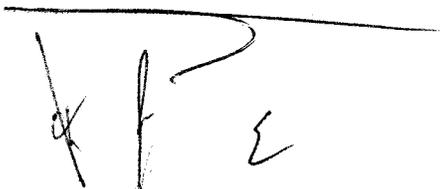
I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del ejercicio sujeto a revisión.

II.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los Ingresos nominales para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio sujeto a revisión.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 4

- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, y retenido de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Impuesto al Activo del ejercicio y de pagos provisionales, del ejercicio sujeto a revisión.
- 6.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de Las Deducciones Autorizadas manifestados en la declaración Anual del ejercicio que se revisa y que son base para el pagó del Impuesto Sobre la Renta.
- 7.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.
- 8.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión.
- 9.- En su caso, cédula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si optó por acumular sus Inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto Sobre la Renta.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 5

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

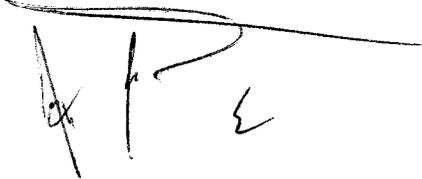
Así mismo se le hizo de su conocimiento en el mencionado oficio, el lugar y la forma en que se debió presentar lo requerido dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del citado oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente; así como se le apercibió de la sanción a que se hace acreedor en caso de incurrir con el requerimiento de conformidad con el artículo 85 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 86 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente.

NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF/ALM-OF-114/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, EN EL QUE SE COMUNICA LA SUSTITUCION DE AUTORIDAD BAJO LA REVISION NUMERO GAD0503004/10.

En la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 22 de Julio de 2010, en virtud de que EDIFICADORES COAHUILA, SA desocupó su domicilio fiscal manifestando al Registro Federal de Contribuyentes sito en Calle Bravo 198 INTERIOR D 2, CENTRO C.P. 25700 en la ciudad de Monclova, Coahuila habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constatar en el informe de hechos de fecha 24 de Mayo de 2010, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, como se acredita mediante oficio No. 400-23-00-0001-2010 de fecha 16 de Marzo de 2010, suscrito por el Lic. Gustavo Ismael Moreno Peña en su carácter de Administrador Local de Recaudación de Rentas de Saltillo, en el cual se informa que el domicilio fiscal de EDIFICADORES COAHUILA, SA, no ha presentado aviso de cambio de domicilio a otro lugar, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GAD0503004/10, contenida en el oficio No. 033/2010 de fecha 20 de Mayo de 2010, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión. Esta autoridad procedió a notificar por estrados el Oficio número SATEC-ACF/ALM-OF-114/2010 de fecha 15 de Julio de 2010, en el que se comunica la sustitución de autoridad, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador General de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del día 22 de Julio de 2010, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Av. Venustiano Carranza No. 221 Altos local 7, Zona Centro en Monclova, Coahuila.

En la Ciudad de Monclova Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 13 de Agosto de 2010, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Av. Venustiano Carranza No.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 6

221 Altos local 7, Zona Centro en Monclova, Coahuila por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo queda legalmente efectuada.

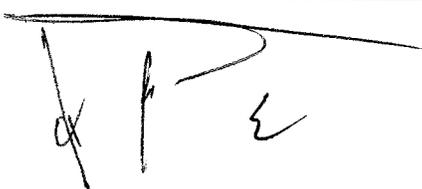
CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuada por esta Autoridad con el objeto de conocer el rubro de Avisos presentados, con motivo de la revisión de gabinete practicada a la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA, SA, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo 2009 y el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009 respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: " Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales"

REGIMEN FISCAL

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados, por el contribuyente revisada EDIFICADORES COAHUILA SA la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009. No proporciono documentación, se conoció que tributa bajo el Régimen del TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY, El cual inicio operaciones en fecha 11/10/2002, con el giro de EDIFICACION con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto activo)	11/10/2002	11/07/2003		
R17	Retención (Salarios y demás prestaciones que deriven de una sola relación laboral)	11/10/2002	15/10/2002		



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 7

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR . . .

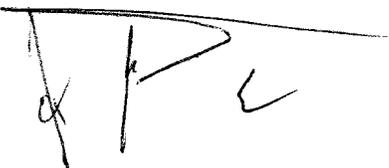
R19	RETENCION (Prestación de servicios profesionales.)	11/10/2002	15/10/2002		
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen General de Ley personas morales).	11/10/2002	15/10/2002		
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	11/10/2002	15/10/2002		
V8	IVA (Retenedor de este impuesto)	11/10/2002	15/10/2002		

MOVIMIENTOS AL R.F.C.

NÚM. DE OPERACIÓN:	MOVIMIENTO:	FECHA DE MOVIMIENTO:	FECHA DE OPERACIÓN:
2681180	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO	25/01/2010	26/01/2010
2534555	SUSPENSION DE ACTIVIDADES CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO POR NOTIFICACION	31/12/2007	11/02/2008
2376275	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO POR NOTIFICACION	20/08/2007	20/08/2007
2397235	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO POR NOTIFICACION	17/08/2007	06/09/2007
2332982	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A NO LOCALIZADO POR NOTIFICACION	11/04/2007	11/04/2007

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA

En virtud de que la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA no presentó la declaración anual del ejercicio 2005 a la fecha del inicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y en virtud de que ha transcurrido mas de un mes desde el día en que se venció el plazo para la presentación de la declaración; por lo que se coloco en la causal establecida en el Artículo 55 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor Neto de los Actos o Actividades de la siguiente manera: de la Federación vigente en el ejercicio revisado, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de Actos o Actividades de la siguiente manera:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 8

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente, mediante el siguiente procedimiento:

“A partir de la información que proporcionen los terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente”

Lo anterior de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente

Derivado de la revisión efectuada, se hace constar en este oficio lo siguiente:

OBSERVACIONES

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY. DECLARACIONES PRESENTADAS

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones el contribuyente no presentó declaraciones la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, se conoció que la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, no presentó declaraciones de pagos provisionales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2005, para efectos de este impuesto.

DECLARACION ANUAL

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, se conoció que la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, no presentó la Declaración Anual del 2005, para efectos de este impuesto.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 9

B).- INGRESOS ACUMULABLES

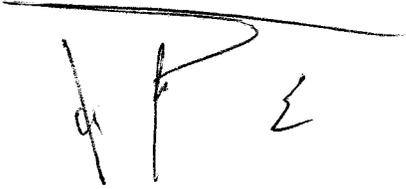
De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la practica de visita domiciliaria a la contribuyente DOLOMITA MONCLOVA S.A. DE C.V. , se conoció que la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, contribuyente revisado no declaró los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 3,554,889.71, ARRENDADORA TRASMEX, S.A. DE C.V., se conoció que la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, contribuyente revisado no declaró los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 1,254,661.52, COMPAÑÍA ARRENDADORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.se conoció que la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, contribuyente revisado no declaró los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 628,500.00, AUTOS BELLA VISTA, S.A. DE C.V. se conoció que la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, contribuyente revisada no declaró los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 220,000.00, C. ROLANDO ALFREDO LOZANO ARIZPE, se conoció que la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, contribuyente revisada no declaró los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 63,520.00, resultando un total de \$ 5,721,571.23, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS DETERMINADOS	\$ 5,721,571.23
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	0.00
INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS NO DECLARADOS	\$ 5,721,571.23

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 5,721,571.23 se integran mensualmente como a continuación se indica:

INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS			
EJERCICIO 2005	DETERMINADOS	DECLARADOS	NO DECLARADOS
ENERO	20,000.00	0.00	20,000.00
FEBRERO	20,000.00	0.00	20,000.00
MARZO	20,000.00	0.00	20,000.00
ABRIL	176,900.00	0.00	176,900.00
MAYO	80,220.00	0.00	80,220.00
JUNIO	98,675.00	0.00	98,675.00
JULIO	150,040.00	0.00	150,040.00
AGOSTO	114,200.00	0.00	114,200.00
SEPTIEMBRE	332,071.52	0.00	332,071.52
OCTUBRE	214,550.00	0.00	214,550.00
NOVIEMBRE	785,900.00	0.00	785,900.00
DICIEMBRE	3,709,014.71	0.00	3,709,014.71
TOTALES	5,721,571.23	0.00	5,721,571.23

Los Ingresos determinados mediante Aportación de Datos por Terceros en cantidad de \$ 5,721,571.23 se conocieron como a continuación se indica:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

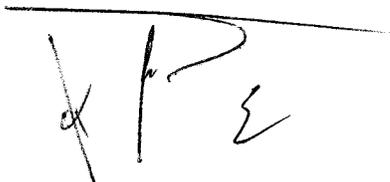
HOJA No. 10

INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS				
EJERCICIO 2005	DOLOMITA MONCLOVA S.A. DE C.V.	ARRENDADORA TRASMEX SA DE CV	COMPañIA ARRENDADORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	AUTOS BELLAVISTA SA DE CV
ENERO	0.00	0.00	0.00	20,000.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	20,000.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	20,000.00
ABRIL	80,000.00	96,900.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	10,500.00	0.00	20,000.00
JUNIO	0.00	78,675.00	0.00	20,000.00
JULIO	0.00	130,040.00	0.00	20,000.00
AGOSTO	0.00	94,200.00	0.00	20,000.00
SEPTIEMBRE	0.00	298,271.52	0.00	20,000.00
OCTUBRE	0.00	194,550.00	0.00	20,000.00
NOVIEMBRE	0.00	137,400.00	628,500.00	20,000.00
DICIEMBRE	3,474,889.71	214,125.00	0.00	20,000.00
TOTAL:	3,554,889.71	1,254,661.52	628,500.00	220,000.00

CONTINUACION DE CUADRO ANTERIOR. . .

C. ROLANDO ALFREDO LOZANO ARIZPE	TOTAL
0.00	20,000.00
0.00	20,000.00
0.00	20,000.00
0.00	176,900.00
49,720.00	80,220.00
0.00	98,675.00
0.00	150,040.00
0.00	114,200.00
13,800.00	332,071.52
0.00	214,550.00
0.00	785,900.00
0.00	3,709,014.71
63,520.00	5,721,571.23

El importe de los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 3,554,889.71 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente DOLOMITA MONCLOVA S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en FALDA DEL CERRO DE LA GLORIA No. 1000 INTERIOR A, al amparo del oficio número COM0503002/10, de fecha 23 de Julio de 2010, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en



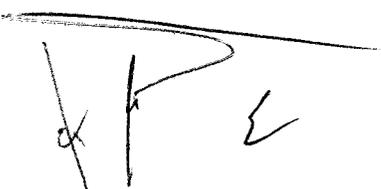
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 11

su carácter de tercero realizó con la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005; se hace constar que de la información y documentación proporcionada por la contribuyente DOLOMITA DE MONCLOVA S.A. DE C.V. , se conoció que la contribuyente revisada EDIFICADORES COAHUILA SA, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 19 de Noviembre de 2010, a folios del MM0384 – al MM0387. Así mismo están a disposición del Representante Legal de la contribuyente revisada EDIFICADORES COAHUILA SA, o de la persona que así lo reclame para exhibirlas y examinarlas, copias fotostáticas de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, así como de la orden de visita domiciliaria número COM0503002/10 de fecha 23 de Julio de 2010, Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor 01 al 16 debidamente certificadas por el C. L.AF. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 50 con fecha 22 de Junio de 2010, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se mencionan.

El importe de los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 1,254,661.52 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente ARRENDADORA TRASMEX, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en ZACATECAS No. 1601, COLONIA REGINA, MONCLOVA COAHUILA, C.P. 25720, al amparo del oficio número COM0503001/10, de fecha 23 de Julio de 2010, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005; se hace constar que de la información y documentación proporcionada por la contribuyente DOLOMITA DE MONCLOVA S.A. DE C.V. , se conoció que la contribuyente revisada EDIFICADORES COAHUILA SA, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 12 de Octubre de 2010, a folios del MM366 – al MM374, Así mismo están a disposición del Representante Legal de la contribuyente revisada EDIFICADORES COAHUILA SA, o de la persona que así lo reclame para exhibirlas y examinarlas, copias fotostáticas de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, así como de la orden de visita domiciliaria número COM0503003/10 de fecha 23 de Julio de 2010, Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor 01 al 19 debidamente certificadas por el C. L.AF. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 50 con fecha 22 de Junio de 2010, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se mencionan.

El importe de los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 628,500.00 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente COMPAÑÍA ARRENDADORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en BLVD HAROLD R. PAPE No. 803 INTERIOR E,

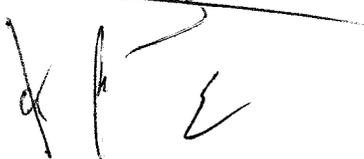


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 12

COLONIA GUADALUPE, MONCLOVA COAHUILA, C.P. 25750, al amparo del oficio número COM0503003/10, de fecha 23 de Julio de 2010, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005; se hace constar que de la información y documentación proporcionada por la contribuyente COMPAÑÍA ARRENDADORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se conoció que la contribuyente revisada EDIFICADORES COAHUILA SA, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 12 de Noviembre de 2010, a folios del MM393 – al MM399. Así mismo están a disposición del Representante Legal de la contribuyente revisada EDIFICADORES COAHUILA SA, o de la persona que así lo reclame para exhibirlas y examinarlas, copias fotostáticas de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, así como de la orden de visita domiciliaria número COM0503003/10 de fecha 23 de Julio de 2010, Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor 01 al 25 debidamente certificadas por el L.AF. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 50 con fecha 22 de Junio de 2010, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se mencionan.

El importe de los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 220,000.00 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a la contribuyente AUTOS BELLA VISTA. con domicilio fiscal en BLVD. FCO. I. MADERO S/N COLONIA PICASSO, MONCLOVA COAHUILA, C.P. 25713, al amparo del oficio número COM0503005/10, de fecha 23 de Julio de 2010, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005; se hace constar que de la información y documentación proporcionada por la contribuyente AUTOS BELLA VISTA, S.A. DE C.V. se conoció que la contribuyente revisada EDIFICADORES COAHUILA SA, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 09 de Febrero de 2011, a folios del MM409 – al MM413, Así mismo están a disposición del Representante Legal de la contribuyente revisada EDIFICADORES COAHUILA SA, o de la persona que así lo reclame para exhibirlas y examinarlas, copias fotostáticas de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, así como de la orden de visita domiciliaria número COM0503005/10 de fecha 23 de Julio de 2010, Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor 01 al 16 debidamente certificadas por el C. L.AF. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 50 con fecha 22 de Junio de 2010, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se mencionan.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

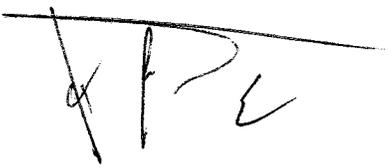
HOJA No. 13

El importe de los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 63,520.00 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizadas a el contribuyente C. ROLANDO ALFREDO LOZANO ARIZPE, con domicilio fiscal en BRAVO No 417 CENTRO, MONCLOVA COAHUILA C.P.25700, al amparo del oficio número COM0503004/10, de fecha 23 de Julio de 2010, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005; se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente C. ROLANDO ALFREDO LOZANO ARIZPE. se conoció que la contribuyente revisada EDIFICADORES COAHUILA SA, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 04 de Febrero de 2011, a folios del MM029 – al MM034. Así mismo están a disposición del Representante Legal de la contribuyente revisada EDIFICADORES COAHUILA SA, o de la persona que así lo reclame para exhibirlas y examinarlas, copias fotostáticas de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, así como de la orden de visita domiciliaria número COM0503002/10 de fecha 23 de Julio de 2010, Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor 01 al 17, debidamente certificadas por el L.AF. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 50 con fecha 22 de Junio de 2010, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se mencionan.

Los Ingresos Acumulables fueron precisados de conformidad a los artículos I fracción I, 17 primer párrafo, 18 fracción I, inciso a) y c) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, en relación con el artículo 26 primer párrafo fracción I, y 28 primer párrafo fracciones I, II y III, 55 primer párrafo, fracción I, 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

C).- UTILIDAD FISCAL.

En virtud de que EDIFICADORES COAHUILA SA contribuyente revisada no proporcionó ni exhibió los Libros y Registros de contabilidad los cuales fueron requeridos mediante Oficio de Solicitud de Documentación e Información número 033/2010 contenido en la orden número GAD0503004/10, de fecha 20 de Mayo de 2010, notificado legalmente por ESTRADOS con fecha 25 de Junio de 2010, expedido por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, se determinaron presuntivamente los ingresos de conformidad con los artículos 55 fracción I, 56 fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, a dichos ingresos se les aplica el coeficiente para determinar presuntivamente la utilidad fiscal con base a lo establecido en el artículo 90 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa misma que establece un coeficiente del 20% para la generalidad, de lo cual se deriva la operación aritmética de multiplicar los ingresos determinados en cantidad de \$ 5,721,571.23 por el coeficiente del 20% que arroja una cantidad de \$ 1,144,314.25 como utilidad fiscal del ejercicio que se revisa, en virtud que de acuerdo a la actividad preponderante manifestada por EDIFICADORES COAHUILA SA contribuyente revisada, la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 14

Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por el EDIFICADORES COAHUILA SA, la contribuyente revisada tiene como actividad de EDIFICACION, lo cual se muestra a continuación:

INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	(POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD	(IGUAL) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA
\$ 5,721,571.23	20%	\$ 1,144,314.25

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Se hace constar que para los efectos de las Deduciones Autorizadas del ejercicio en virtud de que la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, contribuyente revisada no apporto la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

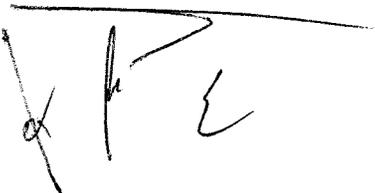
PERIODO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, se conoció que la contribuyente revisada EDIFICADORES COAHUILA SA, no presentó declaraciones de pagos definitivos mensuales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2005, para efectos de este impuesto.

A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la practica de visita domiciliaria a la contribuyente DOLOMITA MONCLOVA SA DE CV., se conoció que la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, contribuyente revisada no declaró el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % en cantidad de \$ 3,554,889.71, ARRENDADORA TRASMEX SA DE CV., se conoció que la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, contribuyente revisada no declaró el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % en cantidad de \$ 1,254,661.52, COMPAÑÍA ARRENDADORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., se conoció que la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, contribuyente revisada no declaró el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % en cantidad de \$ 628,500.00, AUTOS BELLA VISTA, S.A. DE C.V. se conoció que la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, contribuyente revisada no declaró el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % en cantidad de \$ 220,000.00, ROLANDO ALFREDO LOZANO ARIZPE, se conoció que la contribuyente revisada no declaró el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % en cantidad de \$ 63,520.00 resultando un total de \$ 5,721,571.23, dicha diferencia resultó de la siguiente comparación:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 15

VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 % CONOCIDOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS			
EJERCICIO 2005	DETERMINADOS	DECLARADOS	NO DECLARADOS
ENERO	20,000.00	0.00	20,000.00
FEBRERO	20,000.00	0.00	20,000.00
MARZO	20,000.00	0.00	20,000.00
ABRIL	176,900.00	0.00	176,900.00
MAYO	80,220.00	0.00	80,220.00
JUNIO	98,675.00	0.00	98,675.00
JULIO	150,040.00	0.00	150,040.00
AGOSTO	114,200.00	0.00	114,200.00
SEPTIEMBRE	332,071.52	0.00	332,071.52
OCTUBRE	214,550.00	0.00	214,550.00
NOVIEMBRE	785,900.00	0.00	785,900.00
DICIEMBRE	3,709,014.71	0.00	3,709,014.71
TOTALES	5,721,571.23	0.00	5,721,571.23

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % determinados mediante Aportación de Datos por Terceros en cantidad de \$ 5,721,571.23 se conocieron como a continuación se indica:

VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 % CONOCIDOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS				
EJERCICIO 2005	DOLOMITA MONCLOVA S.A. DE C.V.	ARRRENDADORA TRASMEX SA DE CV	COMPañIA ARRENDADORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	AUTOS BELLAVISTA SA DE CV
ENERO	0.00	0.00	0.00	20,000.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	20,000.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	20,000.00
ABRIL	80,000.00	96,900.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	10,500.00	0.00	20,000.00
JUNIO	0.00	78,675.00	0.00	20,000.00
JULIO	0.00	130,040.00	0.00	20,000.00
AGOSTO	0.00	94,200.00	0.00	20,000.00
SEPTIEMBRE	0.00	298,271.52	0.00	20,000.00
OCTUBRE	0.00	194,550.00	0.00	20,000.00
NOVIEMBRE	0.00	137,400.00	628,500.00	20,000.00
DICIEMBRE	3,474,889.71	214,125.00	0.00	20,000.00
TOTAL:	3,554,889.71	1,254,661.52	628,500.00	220,000.00



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 16

CONTINUACION DE CUADRO ANTERIOR...

C. ROLANDO ALFREDO LOZANO ARIZPE	TOTAL
0.00	20,000.00
0.00	20,000.00
0.00	20,000.00
0.00	176,900.00
49,720.00	80,220.00
0.00	98,675.00
0.00	150,040.00
0.00	114,200.00
13,800.00	332,071.52
0.00	214,550.00
0.00	785,900.00
0.00	3,709,014.71
63,520.00	5,721,571.23

El importe de los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 5,721,571.23 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente DOLOMITA MONCLOVA, S.A, DE C.V. con domicilio fiscal FALDA DEL CERRO DE LA GLORIA No. 1000 INTERIOR A RANCHO EL CONEJO MONCLOVA, COAHUILA C.P. 25770, al amparo del oficio número COM0503002/10 de fecha 23 de Julio de 2010, y la contribuyente ARRENDADORA TRASMEX, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal ZACATECAS No. 1601 COLONIA REGINA MONCLOVA, COAHUILA, C.P. 25720, al amparo del oficio número COM0503001/10 de fecha 23 de Julio de 2010, y la contribuyente COMPAÑÍA ARRENDADORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en BLVD. HAROLD R. PAPE. No. 803 INTERIOR E COLONIA GUADALUPE MONCLOVA, COAHUILA, C.P. 25750, al amparo del oficio número COM0503003/10 de fecha 23 de Julio de 2010, y la contribuyente AUTOS BELLA VISTA, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal BLVD. FCO. I. MADERO S/N COLONIA PICASSO MONCLOVA, COAHUILA C.P. 25714, al amparo del oficio número COM05030005/10 de fecha 23 de Julio de 2010, las cuales fueron expedidas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, cuyo detalle debidamente circunstanciado se encuentra contenido en el capítulo de **I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY. EJERCICIO REVISADO.-** Del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005 **A).- INGRESOS ACUMULABLES. RESULTADO DE LA REVISION**, hojas 9 a la 14 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este Impuesto.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15%, se determinó con fundamento en el artículo 1 primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafo, 1-B, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo y 32 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa y los artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-015/2011
Exp.: ECO020810H8A
Rfc.: ECO020810H8A

HOJA No. 17

C).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud de que la contribuyente EDIFICADORES COAHUILA SA, en su carácter de contribuyente revisada no proporciono a esta Autoridad la documentación comprobatoria donde se refleje y conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le trasladaron, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005, por lo que esta autoridad no determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable, con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Secretaría de Finanzas de Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Venustiano Carranza 221 Altos Local 7 en Monclova Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA**

C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO



c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JM/RM/ML/PN/HEBI

